

EL MALLORQUIN.

SABADO 15 DE AGOSTO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
PALMA Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morey*, 40.
MAHON D. Matias Mascaró.
IBIZA D. Joaquín Cirer y Miramont.
 Sale todos los dias.

MAÑANA. { Sale el sol á 5 h. 13 ms. y se pone á 6 h. 55 ms.
 { Sale la luna á 1 h. 9 ms. de la madrugada, y se pone á 5 h. 11 ms. de la tarde.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 4 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 En Mallorca, por un mes. 10 rs. va.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 11 de julio.

VICE-PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAQUIEIRA.

Abierta á las dos, se leyó el acta de la anterior, y varios señores diputados pidieron la votacion nominal.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Despues que se haga la votacion.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Pido la palabra ántes de votar: que se lea el art. 102 del reglamento.

Se leyó y disponia que para abrir la sesion hubiera 70 diputados.

El señor SANCHE: Se ha abierto la sesion sin ese número.

El Sr. PRESIDENTE: Orden: el presidente estaba en su derecho. Ningun diputado puede usar de la palabra sin que se la dé el presidente.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Se ha pedido la observancia del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Orden: se procede á la votacion del acta.

Hecha la votacion, fué aprobada el acta por 76 señores diputados que se hallaban presentes.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Deseo que se lea el art. 155 del reglamento.

Se leyó, y decía: «Que en cualquier estado de la discusion podria el diputado pedir la palabra para reclamar la observancia del reglamento.»

El Sr. CANGA ARGUELLES. Para eso pido la palabra. Y he entrado aquí de los primeros y he encontrado ese salon casi vacio. Eutónces, en uso de un derecho que el reglamento me concede, pedí la lectura del art. 102 del reglamento, comprendiendo á la simple vista que no habia 70 diputados en el salon. El señor presidente tuvo á bien llamarme dos ó tres veces al órden, y para justificar que estaba en el órden he pedido la lectura del art. 155 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: El presidente, cumpliendo con el reglamento; abrió la sesion con número suficiente, aunque cuando S. S. pidió la palabra pudieron haber salido del salon algunos señores diputados. La votacion del acta demuestra que habia bastante número.

Se anunció que los señores Membrado, Rios Rosas y Salazar no podian asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

Pasó á la comision de reforma de la Constitucion una enmienda del Sr. Cardenal al art. 14.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes sobre las señaladas con los números 24, 25, 26, 27 y 28.

Ley de enjuiciamiento criminal.

Continuando esta discusion, dijo

El Sr. AURIOLES: Unicamente tengo que deshacer una equivocacion cometida por el señor ministro de Gracia y Justicia, suponiendo que yo habia dicho que no iba á hacerse nada con estas bases. Lo que dije fué que, con ellas podria hacerse una ley muy buena y una muy mala; y añadí, que en mi opinion, quedarian las cosas como estaban hoy, con ligerísimas modificaciones.

A formar esta opinion, me autorizaban la lectura de las bases; y la reserva de un individuo de la comision.

Por lo demas, yo me felicito de que el señor ministro haya dado esplicaciones sobre la organizacion de la policia judicial, y sobre la estension de los tribunales correccionales al resto de la monarquía.

El señor ECHARRI: Es inútil que yo use de la palabra en esta cuestion, despues del luminoso discurso del señor ministro de Gracia y Justicia. Sin embargo, una acusacion del señor Calderon Collantes, exige alguna explicacion de parte de la comision. S. S. censuró las frases de que la comision usa hablando del procedimiento en las causas criminales, y dice que hemos hecho una calificacion muy desfavorable de nuestras leyes de enjuiciar.

Señores, en el año 58, las Cortes reconocieron la necesidad de reformar las leyes de procedimientos civil y criminal, y en 21 de julio autorizaron al gobierno para hacer esta reforma con bases méenos esplicitas, por cierto, que las actuales. Aquella ley no produjo los efectos que se deseaban, y solo dieron formas á los recursos de nul-

idad, pero no se alteró el procedimiento civil ni el criminal. Es verdad que algunas reformas parciales se habian hecho en el reglamento provisional de 1835; pero aparte de que son parciales, claro es que la comision no las censuraba en su preámbulo; fuera de que habiendo sido dadas por decreto, no pueden tomarse como un cuerpo de legislacion en materia de procedimientos. Su señoría habrá echado de méenos muchas veces una ley completa, y aunque no es dado á los hombres aspirar á la perfeccion, debemos esperar que la ley, producto de estas bases, introducirá mejoras muy útiles.

El señor Collantes terminó diciendo que daria su voto al proyecto. Muy apreciable es el voto de S. S., pero despues de los duros ataques que ha dado á estas bases, no estrañaria que votase en contra. S. S. atacó el recurso de casacion, diciendo que en 1838 las Cortes trataron de introducirlo, y desistieron luego de este propósito. ¿Y sabe S. S. por qué no se aceptó entónces? Porque no habia un código penal; y no era posible que con una legislacion incompleta y en desuso, se estableciera ese recurso. Pero hoy tenemos un código, y no se puede comparar una época con otra.

Por lo demas, despues del discurso del señor ministro de Gracia y Justicia, solo tengo que añadir, que el recurso de casacion, ademas de estar adoptado en todos los paises cultos, es una necesidad para el complemento de la legislacion, pues no puede haber un legislador tan previsor que comprenda y prevea en las leyes todos los casos. La uniformidad, pues, en la interpretacion de las leyes, es el objeto del establecimiento del recurso de casacion.

Por un deber de delicadeza y consecuencia, debo, al concluir, hacer una manifestacion. Ayer, respecto de los fueros, dije á nombre de la comision lo que me pareció. Ahora diré, que mis principios son los del señor Auriolles, y están consignados en las bases de la ley orgánica de tribunales votada por las Cortes constituyentes. Estoy hoy, como siempre, por la supresion de los fueros privilegiados.

El señor CALDERON COLLANTES: No he dirigido ni podia dirigir ningun cargo al tribunal supremo de Justicia. No es acusar, decir que no era tan fácil formar la jurisprudencia, cuando el mismo tribunal, en una misma cuestion, ha dado dos sentencias contrarias. Yo no dije tampoco que no se uniformase la jurisprudencia, con el recurso de casacion: lo que dije es, que en todo no se conseguira esto. Yo quiero tambien el recurso de casacion; pero le quiero bien organizado, y he dicho que, siendo ahora siete los ministros, y formando cuatro sentencias, en el caso de que cuatro magistrados de las audiencias votasen en el mismo sentido que los tres del tribunal, resultaria que cuatro podrian formar jurisprudencia contra siete. Esta era la dificultad que yo ponia.

Tambien dije, que en todos los paises se mira como un inconveniente que haya muchos altos cuerpos del Estado, porque es difícil encontrar muchas eminencias para llenarlos. En esto no he ofendido ni podia ofender á la magistratura.

Declarada discutida la totalidad del proyecto, se procedió al exámen de los artículos.

Leído el art. 1.º, dijo

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: He visto con sentimiento que estas bases no satisfacen los deseos de los que tengan interes en conocer el pensamiento del gobierno y de la comision. Son tan vagas y generales, que necesitan alguna explicacion.

No están comprendidas en este artículo todas las bases que se ha de fundar la ley? Pues bien: si así es, ¿cuál es el pensamiento del gobierno? Creí que se trataba solo de compilar y ordenar lo existente, introduciendo de paso alguna mejora; pero al leer el preámbulo de la comision y ver que se condenaba lo existente, se me ocurre preguntar: ¿va á respetarse lo que existe? ¿Sí, ó no? ¿Va á respetarse lo que la jurisprudencia de los tribunales viene practicando constantemente? La comision establece como seguro que conviene condenarse al silencio ántes que revelar la triste verdad del estado que presenta hoy el procedimiento judicial: parece, pues, que al condenar esto se va á hacer una cosa nueva. ¿Qué es, pues, esa cosa nueva que el gobierno se propone hacer?

Señores, desde el momento en que se comete un delito, las dos bases del procedimiento son la averiguacion del delito y la del autor. Y yo pregunto: ¿la instruccion del proceso se va á cometer al mismo que ha de fallarlo? ¿Se permite la acusacion, la denuncia, la declaracion, cosas que, aunque parecen sinónimas, no lo son en el tecnicismo de la ciencia? ¿La comision da solo la

acusacion al ministerio público? Yo creo que debe reconocerse al interes privado el derecho de acusar; autorizo tambien la denuncia, mas la declaracion no. En el acusador, el impulso que le anima es la defensa de derecho; en el denunciador, es el celo del interes público; pero en el delator no hay mas que el móvil de la venganza. La ley necesita no desatender estos estímulos diferentes. Yo, pues, pregunto: ¿permítis la acusacion particular? ¿Autorizais la denuncia? ¿Sí, ó no? Esto no se dice, y es cuestion que no puede pasar inadvertida.

Pero decia ayer el señor ministro de Gracia y Justicia que habia sucedido el caso de imponerse penas sin que existiera el delito. Esto no puede suceder hoy. Para averiguar la existencia del delito no se admiten sino pruebas reales, evidentes, positivas.

Volviendo á las bases, se dice aqui que el gobierno tratará de dar ensanche al juicio oral. ¿Qué quiere decir esto? ¿Serán de mejor condicion los reos de un delito correccional en Madrid, ó donde se establezca ese juicio, que los reos del mismo delito en los demas puntos? ¿Cómo se van á conceder beneficios de localidad? Yo no estoy por estos ensayos á medias. En cuanto á las pruebas, tengo que hacer tambien varias preguntas.

¿Se establece un sistema fijo en materia de pruebas criminales? ¿Se admitirá la prueba de indicios con reglas fijas? No se puede, es verdad, tasar la prueba, pero es necesario que se fije de algun modo la regla. Y aqui debo hacermne cargo de ciertas palabras que ayer pronunció el señor Auriolles. Decia el señor Auriolles: «Es necesario que desaparezca el escándalo de que los militares vayan á declarar á una sala de la audiencia ó del ayuntamiento en vez de ir al juzgado, cuando ninguna otra clase tiene ese privilegio.» Señores, yo con mi traje de paisano, no tengo inconveniente en presentarme en ninguna parte; pero al militar no le es permitido despojarse de su uniforme é insignias, y debe guardársele consideracion.

Advierto ademas que en estas bases, la comision ha suprimido la parte en que el gobierno decia, que la justicia criminal fuese económica. ¿Por qué esta supresion? ¿Se quiere que la justicia sea gratuita? Yo me felicitaré, si el gobierno se cree en el caso de introducir esta mejora. En cuanto á la celeridad, á veces es favorable, á veces funesta, y es necesario no dejarse llevar de la exageracion.

Respecto del recurso de casacion, conocemos tres sistemas distintos. El recurso de nulidad, que es el sistema francés, se estableció en 1838. En 1852, el ministerio de Hacienda lo ha establecido de suerte que la primera sala del tribunal supremo declara si há lugar ó no al recurso, y la sala segunda falla sobre la infraccion del procedimiento.

El otro sistema consiste en que la sala primera conozca sobre la infraccion de la ley, y la segunda sobre la infraccion del procedimiento.

Terminaré lamentándome de una omision que advierto en esas bases. Los tribunales, señores, hoy no tienen medios para obtener que se ejecute lo juzgado. No basta que desde el momento en que se dicta una sentencia pase el reo á disposicion de la autoridad administrativa; es necesario que el tribunal sepa si el reo está cumpliendo la sentencia, y si la cumple en el establecimiento designado. Pues bien, en las bases nada se dispone acerca de este punto interesante.

El señor AURIOLES: No fué mi ánimo ayer ofender á la clase militar, y si la hubiera ofendido, digüisimos individuos de ella habia aquí que hubieran salido á su defensa. Lo que dije es: primero, que por un real decreto se derogó lo establecido en la ley; y segundo, que en ese decreto se estableció un odiosísimo privilegio.

Sobre esto no se me ha dado explicacion ni ayer ni hoy; lo que se ha hecho hoy ha sido denunciar un abuso, una infraccion de la ley. El señor Fernandez de la Hoz ha manifestado que por el juzgado de guerra cuando se recibe declaracion á personas de categoría, se les pide por medio de informe.

Pues eso es una infraccion de la ley que manda que de ninguna manera se admitan informes en causas criminales, y todos declaren en presencia del juez y bajo juramento. No sé si la ley que prohibe esos informes ha sido ó no comunicada al tribunal de guerra por el ministerio del ramo; lo que sé es que las disposiciones publicadas en la *Gaceta* son obligatorias para todos desde el momento en que se promulgan.

Voy á la última rectificacion, relativa á que su señoría ha entendido que yo censuraba que los militares

comparecieran á declarar en el juzgado, sin tener en cuenta que no podian presentarse con el uniforme.

A esto basta decir, que no solo se aplica esta escepcion odiosísima á los militares en activo servicio, sino á todos los que gozan fuero militar.

El señor MARTINEZ MARTI: Cuando ayer usé de la palabra, solo fué para pedir algunas esplicaciones: no queria oponerme á los tribunales especiales, sino que creia que tal vez al conservarlos tendria la consecuencia de la observancia de esta ley.

Esto se ha dicho que era inconveniente, y yo no creo que sea así; y diré que respecto de leyes votadas por las Cortes, y sancionadas por la Corona, no han recibido el pase por los tribunales especiales, y hasta el señor Fernandez de la Hoz, siendo fiscal de guerra, dió una órden para que no se obedecieran en su juzgado las órdenes emanadas por el ministerio de Gracia y Justicia, si no habian sido comunicadas por el supremo tribunal de Guerra y Marina.

El Sr. DIAZ MARTIN: Yo creia que era un achaque de la vejez el cariño que yo tengo á la legislacion antigua de mi pais, si no supiera los elogios que la han dirigido algunos célebres jurisconsultos estráneros y el señor Calderon Collantes, y aprovecho esta ocasion para decir á su señoría que la comision no ha podido inferir ofensa ninguna á la magistratura española, mayormente cuando está compuesta casi en totalidad de dignísimos magistrados.

Dijo tambien S. S. que era tal el aumento de los delitos, que casi llegaba á doblarse su número respecto del año anterior, y digo yo que si el objeto de la legislacion criminal es dar tranquilidad, y son tan buenos la legislacion y los magistrados, es claro que hay una causa que no está ni en la legislacion ni en la magistratura, para ese aumento de delitos, y para subvenir á esta causa ha traído el señor ministro de la Justicia el presente proyecto de ley. Nosotros no queremos mas que dar á entender esto.

Dijo ayer el señor ministro que no permitia la situacion del pais traer una legislacion perfecta y que no habia mas remedio que conformarse con tomar la mejor posible. ¿Pues, señores, esto mismo no sucede con los caminos de hierro, con la estadística y otras cosas? Es necesario, pues, tratar solo de mejorar lo presente.

El gobierno propone solo que se uniforme y corrija la legislacion criminal. Si se fuera á hacer una ley completamente nueva, yo, por mas confianza que me mereciera el señor ministro de Gracia y Justicia, no le daria mi voto, porque nada hay mas grave que un error en la legislacion; pero porque no se quiere mas que corregir lo que hoy existe, por eso ha dado la comision su dictámen favorable al proyecto del gobierno.

El Sr. Fernandez de la Hoz dice que estas bases son diminutas y raquíticas. ¿Qué les falta á estas bases? ¿Queda, dice S. S., la acusacion y la demanda? ¿Pues qué no sabe S. S. mejor que yo el código en que están consignadas estas cosas?

La policia judicial, señores, es una gran garantía para aminorar los crímenes; y por eso la ha adoptado la comision.

Que la base tercera no dice cuándo debe procederse á la prision. Si S. S. examina bien esta base, verá que nada mas de lo que dice puede decirse.

Descendió despues el señor Fernandez de la Hoz á criticar el modo con que se establecia el recurso de casacion. Yo diré á S. S. que lo hecho en el recurso de casacion ha sido una gran mejora. Si el tribunal supremo de justicia debe entender de los recursos del tribunal de Guerra y Marina, yo creo, de mi propia cuenta, que si, en primer lugar porque el tribunal de guerra y marina no podia juzgar de sí mismo, y ademas porque debe ser uno solo el tribunal que interprete unas mismas leyes.

El Sr. Fernandez de la Hoz rectificó.

Leído el art. 1.º, y puesto á votacion, fué aprobado, y lo mismo el 2.º

Se leyó el art. 3.º, y una enmienda de los señores Rebagliato, Olona y otros, que admitida por la comision se leyó como art. 3.º, y fué aprobada, asi como el artículo 4.º

Reforma del Señado.

Leído el dictámen de la comision, y puesto á discusion su totalidad, dijo

El Sr. MAZO: Pido que se lea el art. 107 del reglamento.

Se leyó.

El Sr. PRESIDENTE: Se ha repartido impreso, y se

ha anunciado hace mas de veinticuatro horas.

El Sr. MAZO: Señores, esta cuestion es gravísima: porque ataca de un modo violento a la prerogativa real y al gobierno representativo, y no me parece que debia haberse traído al debate cuando apenas hace dos horas que se ha repartido impreso el dictámen de la comision; cuando por consiguiente no han tenido los señores diputados el tiempo necesario para estudiarle y cuando en él se establecen reformas como las de las vinculaciones, que rechazan el espíritu de la época y la opinion del país.

El Sr. PRESIDENTE: El dictámen, se ha repartido ya, y su discusion está anunciada desde ayer bastante temprano, con objeto de que no pudiera hacerse este cargo a la mesa. El señor Borrego tiene la palabra en contra.

El Sr. BORREGO: La renuncio.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene el señor Gonzalez de la Vega.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Tambien yo la renuncio.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene el Sr. Sanchez Silva.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Han ido a ver si el señor Sanchez Silva está en el salon de conferencias.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Quisiera que se dijese por un señor secretario si hay en Madrid el suficiente número de señores diputados para votar leyes.

El Sr. SECRETARIO (Belda): Hasta ahora habia número, mas que suficiente, segun resulta de la última votacion.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Pido la palabra para hacer una indicacion.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.; pero debo recordarle ántes que la use, que para discutir las leyes solo se necesitan 70 diputados.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Lo único que yo deseo que conste es que la comision encargada de dar su informe sobre esta materia, ha estado en su puesto para discutirle, y que los que no quieren la discusion, son los que renuncian la palabra.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Aparte de que estoy en mi derecho para hacer uso de la palabra ó para renunciarla, creo que nunca, en ningún parlamento, se han tratado asuntos de la gravedad de los traídos aquí, anunciándolos un día para discutirlos al siguiente, y repartiendo el dictámen de que se trataba momentos ántes de tener que hacer uso de la palabra en contra. Esto á mi entender no estaba en completa armonía con lo que el reglamento establece en los asuntos graves para dejar á los diputados el tiempo necesario de formar su opinion, y dar su voto con conocimiento de causa.

El Sr. PRESIDENTE: Respecto al asunto de ayer, el Congreso decidió que se discutiera después que hiciese la reflexion de que no habia asuntos de que tratar. Este ha tenido la discusion amplia que el Congreso ha visto, y respecto á la reforma, estaba anunciada desde ayer, y cualesquiera que sean las razones que tengan los señores diputados para renunciar la palabra, en uso de un derecho que yo respeto, no se puede hacer un cargo á la mesa ni quejarse de que no ha habido tiempo suficiente para estudiar la cuestion.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Valencia): Señores, desde que el gobierno representativo existe en España, no se ha presentado un espectáculo mas desagradable, mas contrario al régimen constitucional, que el que está dando en este momento el Congreso de diputados. El presidente del Congreso nos dijo al comenzar las sesiones en esta legislatura, que las Cortes, que el gobierno representativo no morirían sino por sus propios excesos; y eso, señores, va desgraciadamente á verificarse. Cuando no se atiende mas que á las pasiones: cuando los fines particulares se anteponen á la causa pública; cuando el espíritu de partido lleva las opiniones á los casos extremos, como lo estamos viendo en este momento, no sé yo quién podrá salvar al gobierno representativo, que muchos conspiran á desacreditar, como no sea el gabinete que presido, que está haciendo esfuerzos colosales para sostenerle y salvarle.

Este gobierno ha cumplido con la alta mision de defender la libertad, cuando la atacan tantas fracciones, cuando la combaten tantas y tan contrarias pasiones desenfrenadas. Este gobierno, señores, en circunstancias difíciles ha abierto el Parlamento, y ha tenido para ello que faltar á las leyes y á todas las prácticas, y lo ha conseguido perdiendo el menor tiempo posible: este gobierno, señores, han discutido todo lo que los señores diputados han creído conveniente que se discutiera con arreglo á las leyes, y no ha faltado á ningún reglamento ni á ninguna práctica constitucional: todas las ha observado, todas las ha seguido.

Este gobierno, señores, ha discutido con la latitud necesaria, en el Senado español, la reforma que ha creído conveniente presentar á las Cortes; y diré de paso que esta reforma no ataca la prerogativa de la Reina, como inconsideradamente, y con sobrada ligereza, ha dicho el señor Mazo. Porque esta reforma, aun cuando no tuviera el asentimiento que S. M. le ha dado; aun cuando no tuviera la aprobacion de la Reina, que ha autorizado al gobierno de S. M. para presentarla, tiene una sancion que nadie negará que es muy grande moralmente, cual es la aprobacion del Senado, de la alta Cámara, tan respetable en todos conceptos; y esto bas-

taria para que el señor Mazo midiera mas sus palabras. Después de esto, señores, no se debe decir tan de pronto y tan ligeramente que se ataca la prerogativa de la Reina.

Aquí estamos para discutir la reforma: y si este gobierno no hubiera venido aquí á discutirla, habiendo, como efectivamente hay, número suficiente de señores diputados para votar leyes, se le habria hecho cargo de que no aprovechaba la legislatura, y de que los ministros no cumpliamos con nuestro deber.

Aquí estamos, señores, faltando á las secretarías del despacho, donde tienen mucho que hacer los señores ministros, y especialmente en estas circunstancias, en que tenemos que velar noche y dia por el sosiego público, por la paz de las familias; aquí estamos, digo, con la mayor paciencia, dispuestos á discutir leyes, prontos á hacer sacrificios en favor de las atribuciones del Parlamento.

¿A qué vienen esos indignos artificio para impedir que siga la discusion, para exacerbar las pasiones y desautorizar al Parlamento? ¿Pues qué, no sabemos lo que se ha hablado fuera de aquí, los juicios que se han formado, los maneños que se han puesto en juego, y hasta las intrigas, precisos es decirlo, de que se ha querido echar mano para que no haya discusion?

¿Son esos los que aman el gobierno representativo? ¿Son esos los que tendrán la audacia de acasar á los ministros de que no quieren la discusion? Los que la amamos estamos en estos escafos firmes y dispuestos á tener toda clase de paciencia, á sostener el régimen constitucional, y para ello, forzoso es decir la verdad, y la digo en defensa del gobierno representativo, que aquí, y fuera de aquí con las armas en la mano, nos vemos precisados á defender.

Las Cortes pueden, pues, determinar lo conveniente: el gobierno está firme en su puesto, y hasta que el señor presidente de esta Cámara no anuncie oficialmente que no hay el número suficiente de señores diputados para discutir, permaneceremos en él, para pagar un tributo mas á las instituciones, al gobierno representativo y á nuestros principios liberales, que tenemos grabados en el corazon.

No habiendo quien pidiera la palabra en contra de la totalidad, se procedió á la discusion por artículos, aprobándose sin ella el 14 en votacion nominal, por 126 votos contra 7 en la forma siguiente:

- Señores que dijeron sí. Barzanallana (don José). Belda. Bouligui, Marques de Pidal. Seijas Lozano. Barzanallana (don Manuel). Nocedal. Gonzalez Bravo. Benavarría (don Antonio). Marfori. Conde de Vistahermosa. Escobar. Zaragoza. Suarez Inclan. Lazcoiti. Orfila. Teresa. Romero Toro. Pinzon. Garcia Hidalgo. Gutierrez de los Rios. Mora. Paz Membrilla. Claver. Marques de Villavieja. Marques de Auñón. Coeto. Quintana. Cardenal. Villanova. Carriquiri. Conde de Ezpeleta. Fiol. Reina. Campoamor. Nocedal (don José). Nuñez Arenas. Barona. Navarro Villoslada. Olona. Sanjurjo. Casado. Balboa. Estrada. Alvarez (don Fernando). Moreno (don Domingo). Garcia Maceira. Lopez. Martí Andreu. Aguiló. Florez Calderon. Lorente. Mendoza. Diaz Martin. Cárdenas. Conde de Vilches. Marques de Fontellas. Moyano Sanchez. Alouso (don Millan). Conde de Patilla. Gaya. Arellano. Ballesteros (don Rafael). Salido. Conde de Santa Olalla. Montalvo. Diez Causaco. Rodriguez. De Andres Garcia. Tames Hevia. Calderon Collantes. Ferreira. Caamaño. Hermida. Conde de San Juan. Ozores. Aguirre. Marques de San Carlos. Espinosa. Estrella. Auriolos. Barber. Villalobos. Cuadrillero. Campoy. Chico de Guzman. Marques de Cuellar. Vazquez. Vizconde de Aliar. Martinez Martí. Coronado. Valarino. Martinez. Tejado. Mena. Iglesias Barcones. Cuenca. Trúpita. Delgado. Rivas. Falces. Herreros. Jimeno. Abril. Castilla. Marques de la Merced. Ramirez Arellano. Negrete. Coello. Lopez Serrano. Balmaseda. Camacho. Bernar. Gutierrez de la Vega. Fernandez de la Hoz. Bermudez de Castro. (don Manuel). Valero Soto. Rebagliato. Girón. Echevarria (don Ramon). Arias. Escudero. Marques de Castelar. Ochoa. Bautista Muñoz. Arizcun. Sr. Presidente. Total, 126.

Señores que dijeron no. Lasala (don Fermín). Santa Cruz. Gonzalez de la Vega. Iranzo. Sancho. Fuentes. Cárrias. Total, 7.

Leído el artículo 15, se aprobó sin discusion.

Sobre el 16, dijo:

El señor GÓMEZ INGUANZO: Hay necesidad, señores, de romper el silencio que con mas ó ménos intencion se ve observar en esta cuestion. Yo, señores, estaba muy distante de tomar parte en ella, pero me he levantado para protestar contra la conducta que guardan en esta materia los señores que tenían pedida la palabra en contra; conducta que condenará el país; conducta, señores, bastante por si sola para acabar con estos cuerpos. Yo he visto oposiciones numerosas, pero jamás he notado un ejemplo tan funesto. ¿Que haya ó no suficiente número de diputados para votar definitivamente la ley de reforma, ¿es acaso razon suficiente para que no se entre en la discusion? Si el gobierno de S. M., por razones que todos debemos acatar, ha creído conveniente que se discutiera la ley, la mayoría del Parlamento está en el deber de secundar este deseo. Supongamos que no se vote definitivamente por falta de número de diputados, siempre obtendremos el beneficio de que se ilustre un punto el mas importante de esta legislatura, que es la reforma.

El señor SUAREZ INCLAN: Celebro mucho que el señor Inguanzo haya tomado la palabra para abrir un

debate que no hubiera tenido lugar si S. S. no se hubiera molestado. Tal vez ha prestado un gran servicio al país, y esto se lo agradece la comision, que al emitir su dictámen solo ha tratado de dar mayor consideracion al otro cuerpo colegislador y prestigio al gobierno representativo.

En cuanto á la manifestacion que ha hecho S. S. respecto á la edad necesaria para ser senador, solo manifestaré á S. S. que es la misma exigida por el art. 15 de la Constitucion, y que por lo tanto, S. S. ha padecido una equivocacion al creer que se habia variado.

La comision cree que con esto quedará satisfecho el señor Inguanzo, y que por lo tanto, no necesita ser mas prolija.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno se levanta con el mayor gusto á contestar á las observaciones del señor Inguanzo, para añadir á lo espuesto por el señor Suarez Inclan, que la edad de treinta años para ser senador, se ha fijado con el objeto de que los grandes de España, por derecho propio, que tienen asiento en el Senado, no se vieran privados de él hasta la edad de cuarenta años, siendo así que á los treinta pueden ya tener toda la madurez y el juicio necesario para tomar parte en aquellas deliberaciones. Esta razon se ha espuesto ya en la amplia discusion que ha tenido esta ley, y que acaso es objeto de que se renuncie la palabra para no verse en el compromiso de no poder decir nada nuevo en esta materia, porque los argumentos han sido ya agotados.

Es verdad que pudiera haberse puesto una edad distinta para los grandes de España, que para los que vieran al Senado provenientes de otras carreras, pero esto, que podia tener una explicacion, hubiera chocado á primera vista, y ademas, no hubiera sido necesario, puesto que los altos dignatarios de todas las clases del Estado, suelen tener mas de cuarenta años, y si tuviera alguno ménos, seria prueba de una gran capacidad, que bien mereceria tener asiento en el Senado.

El señor REBAGLIATO: Señores, iguales impulsos que los que ha manifestado el señor Inguanzo tuve yo, al ver la conducta de la oposicion de esta Cámara. (El señor Santa Cruz pide la palabra para una alusion personal). Pero careciendo de dotes para ello, no quise ser el primero que tomara la palabra en una cuestion tan grave; y lo hago ahora porque nunca he estado conforme con esta ley, porque encuentro que el gobierno tenia otros negocios mas urgentes que traer á la deliberacion de las Cortes, y porque en las actuales circunstancias no me parece oportuna esta discusion.

Yo quisiera que si no hay inconveniente en ello, la comision fijara la edad de 40 años para ser senador, á fin de que nunca pudieran tomar parte en las deliberaciones de aquel cuerpo hombres que pudieran dejarse llevar todavía por el torrente de las pasiones.

El señor SANTA CRUZ: Señores, cuando se discutió la contestacion al discurso de la Corona, tuve la honra de dirigir la palabra al Congreso y me ocupé de la reforma del Senado; entonces manifesté mi opinion sobre este grave negocio, y creí que ahora no tendria que hacerle de nuevo. Pero mi amigo y paisano el señor Rebagliato, ha empezado diciendo que tenia que tomar la palabra en vista de la conducta de la oposicion de esta Cámara. Aquí no se conoce mas oposicion que la progresista, y esta es una alusion directa y personal, á que nosotros no podemos ménos de contestar.

Nosotros desde el primer día manifestamos las dificultades que tendríamos para sostener todas las cuestiones, y nos quejamos de que el gobierno hubiera ejercido tanta influencia en las elecciones, y no hubiera permitido venir aquí mas progresistas que nos hubieran ayudado á sostener esta carga. Sin embargo, no ha habido una cuestion grave en que no se haya oído nuestra voz para sostener los principios de nuestro partido. Hemos hecho mas; no hemos faltado nunca de estos bancos en el caso de una votacion, porque nuestro deber es votar aquí conforme á nuestras ideas; pero nunca retirarnos, para que faltaran diputados para votar leyes.

Esta ha sido nuestra conducta; pero se trae este día la discusion de la reforma (y hablo con tanto mas motivo, cuanto que yo no habia hecho ánimo de tomar parte en esta discusion), y un individuo dignísimo renuncia la palabra, y esto da motivo para dirigir una reconvenccion á una minoría que ha cumplido con su deber hasta donde su capacidad ha alcanzado.

Los señores Rebagliato y Santa Cruz rectificaron.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Cualquiera que haya oído lo que se ha manifestado en este particular, no creeria que se estaba discutiendo el dictámen sobre la reforma de la Constitucion en su parte relativa á la organizacion del Senado. Todos los discursos aquí pronunciados tienden á interpretar ó á defender la renuncia de su palabra que han creído deber hacer en uso de su derecho algunos de los señores diputados. (El Sr. Gonzalez de la Vega pide la palabra). ¿Por qué han hecho esto los señores diputados? ¿Por qué el señor Mazo ha pedido la lectura del art. 107 del reglamento? Sin duda para dar á entender que la ley viene tarde cuando los diputados no quieren discutir; y viene precipitadamente sin dar el tiempo necesario para estudiarla. O esto quiere decir ó no quiere decir nada.

Pero, señores, ¿no estaba la cuestion suficientemente estudiada? Cuando los señores diputados han pedido la palabra en contra, es claro que se hallaban bien instruidos acerca de ella.

Que no hay suficiente número; por eso he hecho ántes á la mesa la pregunta que ha oído el Congreso.

Que se trae precipitadamente. ¿Quiénes son, señores los que no quieren discutir? Los que renuncian la palabra con un objeto que puede interpretarse diciendo que tratan de hacer que la ley lleve un sello que la desautorice. Es esta la conducta que debe tener una oposicion? Si en Inglaterra una oposicion siguiera esa conducta, esa oposicion era facciosa. Todos los derechos tienen un límite; y yo creo que si constitucionalmente un diputado tiene siempre el derecho de renunciar la palabra, en circunstancias dadas no le tiene moralmente.

Tambien es extraño que vengamos nosotros á buscar á nuestros impugnadores, y á decirles que vengán á atacar nuestro dictámen, y que ellos digan que no están suficientemente instruidos en esta materia. Yo no acuso á la oposicion de que forma parte, y que por decirlo así, capitanea el señor Santa Cruz, que ha cumplido siempre con su deber, manifestando su oposicion, y negando su voto á todas las cuestiones en que no estaba conforme con los principios del gobierno. No aludo de ninguna manera á S. S., pero no puedo ménos de sentir la especie de arreglo que he oído decir que se hacia para que esta ley pasara sin discusion.

Por lo demas, yo reconozco que el Congreso no está dispuesto á entrar en las pequeñas impugnaciones que del dictámen ha hecho el señor Rebagliato, y me remito para su contestacion á lo que ha manifestado el gobierno de S. M.

El señor MAZO: Yo he pedido la lectura del artículo del reglamento en uso del derecho que me concede el reglamento mismo. Sin haberme puesto de acuerdo con nadie, y solo para manifestar que creia no se habia cumplido estrictamente el reglamento, tratándose una cuestion tan grave como la presente.

El señor GONZALEZ BRAVO: El señor Mazo ha estado en uso del derecho pidiendo la lectura de un artículo del reglamento; pero yo tambien estoy en el mio al manifestar la apreciacion que hago de un hecho. El Congreso juzgará si esta apreciacion es exacta.

Los que hemos pasado muchos años en estos sitios, no nos estamamos ya de ver usar de ciertas armas que la costumbre ha hecho mirar, si no como buenas, al ménos como aceptables, pero hemos debido tratar de impedir el descrédito que con esta sesion se ha querido hacer cargar sobre el gobierno y la comision.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Voy á comenzar por dar al Congreso las explicaciones que tienen deber de dar todos los hombres que se sientan en este sitio, cuando son aludidos mas ó ménos directamente. Soy completamente ajeno á toda combinacion, ya se haya organizado en los pasillos, ó en otra parte, y desafío á cualquiera que me haga cómplice de ella.

Se me ha preguntado por un señor diputado si en el caso de discutirse hoy la reforma tomara parte en el debate, y he contestado: «Si es hoy, no. Déjese hasta el lunes, y hablaré.» La razon que me impedia entrar hoy en esta cuestion, es bien clara. En el transcurso de una docena de dias, se han traído á esta Cámara cuestiones graves, y en todas ellas he tomado ó he estado dispuesto á tomar parte.

En la cuestion Mirés, ya recordarán los señores diputados la parte activa y enérgica que me cupo. En los presupuestos, asunto difícil, vasto, complicado, me tocó tambien buena parte, y por cierto que no lo habrán olvidado los señores diputados, porque les molesté largo rato, aunque no tuve mas que 24 horas para estudiar este trascendental asunto. En el proyecto de autorizacion para plantear el de imprenta, debí tener el primer turno, y aunque se me concedió el cuarto, necesité estudiar tambien profundamente esta materia porque era muy fácil por cualquier accidente me tocara hablar.

Durante el mismo periodo; he combatido algunos dictámenes de actas, entre ellos las célebres y complicadas de Taranco y el Ferrol. Todas estas cuestiones han necesitado exámen detenido, porque aquí no puede uno espresarse de cualquiera manera; mucho ménos yo que carezco de la vasta capacidad que distingue al señor Gonzalez Bravo.

Pues al mismo tiempo que me ocupaba de estas cuestiones, necesitaba hacer el estudio de la reforma constitucional y de cuanto acerca de ella se ha dicho en otro lugar; y yo pregunto á todos los señores diputados, y con especialidad al señor Gonzalez Bravo, ¿era posible para mí, en un corto periodo, después de tomar parte concienzudamente en aquellos debates, que pudiera hacerlo hoy en un Congreso tan ilustrado, de una manera formal y grave en la interesante reforma constitucional? A no decir generalidades, era difícil que hoy entrase en materia.

En Inglaterra, de donde nos ha hablado el Sr. Gonzalez Bravo, ¿se discuten los asuntos graves con la precipitacion que se vienen tratando en el Congreso?

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, cíñase V. S. á la alusion, que es lo único para que tiene derecho; pero V. S. pasa á un terreno que no puedo permitir.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Pero si el señor Gonzalez Bravo me ha dirigido una porcion de alusiones, ¿no las he de contestar? ¿Se me puede impedir que haga esto? Decia el señor Gonzalez Bravo que si en Inglaterra una oposicion hubiera renunciado á tomar parte en un debate, se le hubiera considerado facciosa. ¿Pero en Inglaterra hay un gobierno que obligue á una Cámara á discutir en doce dias lo que en dos ó tres meses apenas habria tiempo de discutir?

El Sr. PRESIDENTE: Sírvase V. S. ceñirse á la alusion.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Creo haber con-

testado á las alusiones, aunque creo que no es á mí á quien las ha dirigido. S. S. Aunque el Sr. Gouzalet Bravo no me conoce íntimamente, me conoce lo bastante para no dirigirse á mí persona.

Siu mas discusion, fué aprobado el art. 16.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Tengo anunciada una pregunta al gobierno de S. M. sobre las prisiones que se están haciendo estos dias.

El señor ministro de la GOBERNACION: Creo recordar que el gobierno manifestó el otro dia, que aplazaba la contestacion á esa pregunta. Lo mismo debo contestar.

El Sr. PRESIDENTE: El lunes continuará esta discusion y se avisará á domicilio, para que los señores diputados sepan la materia de que se trata, y asistan á la votacion.

Se leyeron: el dictámen de la comision sobre el acta de Lurca, y el de la que entendia en el ferro-carril de Somorostro á la ria de Bilbao, y quedaron sobre la mesa.

El señor PRESIDENTE: El lunes á primera hora, si está presente el señor ministro de Fomento, se discutirán los dictámenes de los ferro-carriles de Orbo y Somorostro, y continuará la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

Noticias estrangeras.

Paris 8 de agosto,

Se lee en el Times del 7 de agosto:

«El Emperador y la Emperatriz de los franceses han llegado á Osborne mucho ántes de lo que se les esperaba. La visita tiene sin contradiccion un carácter, esencialmente privado, y de tal modo se ha procurado guardar este carácter, que nada absolutamente transpira del viage de sus Magestades de manera que sin la salva Real que se ha hecho esta mañana pocas personas hubieran sabido su llegada.

Se ejerce la mas rigurosa vigilancia en los alrededores de Osborne y hasta en toda la isla por una fuerte partida de policia que se ha hecho pasar allí especialmente con este objeto desde Londres, y que está auxiliada por algunos agentes de la policia francesa.

Se han puesto de vigilancia algunas chalupas para impedir que ningun buque se acerque á Osborne, por cualquier pretexto que sea, á fin de que los augustos viajeros puedan felicitarse de haber hecho á la Reina una visita realmente privada con el ceremonial ordinario de cordialidad que preside á la recepcion de una familia de alto rango por otra. Este deseo será escrupulosamente respetado durante la corta permanencia en Osborne de los augustos huéspedes.

A las siete se ha divisado la *Reina Hortensia*; sin embargo andaba con mucha lentitud, porque hasta las ocho y cuarto no ha llegado al punto en que la escuadra debía hacer el saludo. El yacht de la Reina ha recorrido muchas veces la misma distancia en una cuarta parte de tiempo.

Algunos minutos ántes del saludo llegó al punto del desembarco S. A. R. el príncipe esposo, vistiendo de frac, y acompañado del príncipe Alfredo en traje escocés. Poco tiempo despues, S. M., acompañado de la princesa Real, pasó en coche á reunirse con S. A. R. en la playa. Allí los augustos personajes esperaron un poco, porque la *Reina Hortensia* avanzaba con excesiva lentitud.

Se habia agrupado mucha gente en la calzada á ver pasar el vapor, y llevaba al rededor de sí, como si fuera un enjambre de abejas, á toda una escuadra de yachts con sus blancas velas y vapores de recreo, que llegarían al ménos á 100. Cuando la *Reina Hortensia* paralizó su marcha, pudo distinguirse perfectamente al Emperador y la Emperatriz en el alcázar que estaba adornado con el mas exquisito gusto.

La Emperatriz llevaba un traje de viage de la mayor sencillez y se apoyaba en el brazo de S. M. quien vestia tambien muy sencillamente sin llevar una sola condecoracion. Al lado de SS. MM. iban el conde Walewki y su esposa, la princesa de Essling y el general baron Roland, jefe del Estado mayor.

Quando el yacht llegó á cosa de una milla de Osborne, el príncipe Alberto y el príncipe Alfredo entraron en la lancha real, formando filas á ambos lados las lanchas de los buques de guerra. A la cabeza de esta pequeña comitiva náutica iba la chalupa real, en cuya popa flotaba una gran bandera de seda adornada con las armas de S. M. y del príncipe esposo.

S. A. R. pasó inmediatamente á bordo de la *Reina Hortensia*, y acogió con la mayor cordialidad á los huéspedes imperiales. Algunos momentos despues, el príncipe conducía á la Emperatriz en la lancha real, donde tomó igualmente asiento el Emperador, seguido de cuatro personajes de su séquito.

El Emperador desembarcó el primero mediando las mas afectuosas demostraciones entre el Emperador y S. M., lo mismo que entre S. M. y la Emperatriz, quien acogió á la princesa Real con la mas viva efusion. Poco despues de haber desembarcado, la Emperatriz, el Emperador y el príncipe Alberto subieron al coche tirado por jacas y se trasladaron en seguida al castillo.

El mismo dia el capitán, el noble José Denman, dió un banquete á todos los oficiales de la *Reina Hortensia* y de los buques de guerra franceses *Córcega* y *Pelicano* que le acompañaban.

Para acabar con los muchos rumores que se hacian circular sobre la intencion con que el Emperador y la Emperatriz irán á visitar la esposicion de Manchester, podemos asegurar de un modo terminante que no se ha dejado traslucir nada hasta ahora sobre los movimientos proyectados de la corte; si se exceptúan las pequeñas escursiones que tendrán efecto en los yachts Reales, el Emperador y la Emperatriz no saldrán probablemente de la isla.

Los que están mas en disposicion de procurarse noticias exactas sobre esto, creen que es probable que el Emperador visitará de incógnito, el sábado por la mañana, el arsenal y el *James-Baines*, ántes que este buque salga con las tropas destinadas á la India. Prescindiendo de esto y de que se dará el sábado un baile en Osborneuse, nada mas se sabe. Es bastante presumible que la visita terminará el lunes.»

Idem 9.

Leemos en el *Morning-Post* del 8 de agosto lo siguiente:

«Cuatro pabellones acaban de retirarse en Constantinopla. Nuestros reformadores administrativos no dejarán sin duda de atribuir la causa directa de este suceso que debe producir una agitacion en toda la Europa, á la culpable negligencia del gobierno que no ha abierto un concurso público para dar á sus agentes diplomáticos un carácter acomodaticio.

La disidencia que acaba de tomar tan desagradable aspecto, proviene completamente de los Principados Danubianos, esta manzana de la discordia que tan bien ha sabido escogerse. Las recientes elecciones de Moldavia, absolutamente hostiles al proyecto de union, han hecho imposible la fusion de dichas provincias en un solo Estado. Por nuestra parte confesamos que sorprende, pues en este punto participamos de las opiniones de Turquía y del Austria.

La Puerta prefiere, como es natural, tener dos provincias sometidas á su jurisdiccion, á ver establecido un nuevo Estado bastante fuerte para ser siempre incómodo y peligroso, y por otra parte bastante débil para verse obligado á recurrir constantemente á la proteccion de Rusia. En concepto del Austria, semejante Estado es virtualmente una nueva adquisicion para el imperio ruso cuya inmensa preponderancia pesa excesivamente sobre ella. Asi se teme con razon que vea disminuida su influencia.

Como por nuestra parte gastamos 80 millones y sacrificamos cien mil hombres en una guerra que empezó precisamente para emancipar del yugo de Rusia esas mismas provincias danubianas, no podemos ménos de confesar que creyéramos haber prodigado inútilmente nuestra sangre

y nuestras riquezas, si esas hermosas comarcas hubiesen de someterse á modificaciones que acabarían sin duda por aislarlas del imperio otomano, colocándolas bajo el protectorado de la ambiciosa Rusia que no tardaría quizás en absorberlas.

Fuera de esto, por las propias razones que nos colocan en el opuesto extremo, Rusia encomia en gran manera la union de los Principados, y lo propio hace actualmente la Prusia que no luchó en favor de Turquía, que está lejos del lugar en que radican los intereses que se cuestionan, y para la cual una razon de Rusia es una razon de Prusia. Cerdeña encuentra probablemente, atendido el papel que representa, una justificacion en su oposicion á la política de Austria. Con respecto á Francia, M. de Thouvenel puede equivocarse; pero obra en nombre de un gobierno cuya política es leal y puede conducirse á buen camino.

Sentimos que el embajador de Francia y sus cólegas hayan adoptado una conducta tan violenta: son partidarios de la union la Moldavia se ha decidido en contra y la ha hecho imposible. Además estos diplomáticos han declarado que las elecciones se habian hecho ilegalmente; se han constituido en acusadores, jurados y jueces y han pedido la anulacion de las elecciones. El gabinete turco se ha negado á ello, y entónces M. de Thouvenel se ha dirigido al Sultan, amenazando con romper las relaciones diplomáticas en nombre de las cuatro grandes potencias. El Sultan ha modificado su ministerio y destituido á Reschid Bajá. Los nuevos ministros han ofrecido convocar á los caimakanes en Constantinopla y crear una comision de investigacion para que dé cuenta del modo con que se han hecho las elecciones.

Hé aquí lo que Mr. de Thouvenel ha llamado una *negativa irrisoria*, y en virtud de la negativa de la Puerta á adherirse á su exigencia perentoria relativamente á la anulacion de las elecciones moldavas, los representantes de Francia, Rusia, Prusia y Cerdeña han suspendido las relaciones diplomáticas con el imperio otomano.

Sentimos vivamente estas deplorables gestiones que tienden á complicar en vez de resolver cuestiones de tal importancia. Pero aun ahora no dejamos de tener confianza en el buen sentido de los gobiernos de Europa, así como en el deseo de que deben estar necesariamente animados de evitar que se reproduzcan ciertos conflictos cuyas consecuencias se hacen sentir aun en Europa.»

Leemos en la *Patria*:

«Por el vapor americano *Arago* hemos recibido noticias de los Estados-Unidos que alcanzan al 25 de julio.

No ocurría novedad en política; pero las turbulencias de Kansas continuaban preocupando al gobierno y á los Estados. Segun noticias de Washigton, el gobierno de Mr. Buchanan habia aprobado en todas sus partes la proclama dirigida por el gobernador Walker á los habitantes de Lawrence para comprometerlos á no persistir por mas tiempo en la rebelion.

Se habia considerado como inevitable una colision, tanto mas en cuanto, segun las nuevas instrucciones espeditas al gobernador Walker y el general Harney, debian estos asegurar á toda costa la ejecucion de las leyes; pero noticias mas recientes hacian esperar que la presencia de las tropas federales bastaria para calmar la efervescencia de los ánimos exaltados. La única prueba temible, á la fecha de los últimos partes, era la percepcion de los impuestos que debía principiar dentro de algunos dias.

Las noticias de Méjico traídas por el *Arago* alcanzan al 25 de junio. En esta fecha la fiebre amarilla hacia estragos en Veracruz y Campeche. En Laguna habia estallado un alboroto en la noche del 10 de junio, habiéndole suscitado los empleados de la aduana que querian que fuese cambiado el gobernador. Se habia restablecido el orden, é iban á ser enviados á Veracruz los principales culpables.

Las últimas noticias de la Habana son

de que el jefe de escuadra español, Sr. Quezada, habia sido reemplazado por D. Antonio Estrada en el mando de la escuadra. Ya no se habla de la expedicion contra Méjico. (D. de B.)—Francisco Lopez.

Palma 15 de agosto.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN JOAQUIN PADRE DE NTRA. SEÑORA Y STO. ROQUE Y JACINTO CONFESORES.

San Roque nació en Montpellier á tiempo que aquella ciudad pertenecia al reino de Mallorca. Abrazó la tercera regla de san Francisco, y estimulado por el fuego de la caridad pasó á Italia, en cuyo territorio libró á muchos pueblos de los estragos de la peste por medio de la señal de la cruz; por cuyo motivo es reconocido en casi toda Europa como á protector contra las enfermedades contagiosas.

San Jacinto fué natural de Polonia y religioso de la orden de predicadores, cuyo hábito recibió de manos de santo Domingo: siendo heredero de su celo anunció el Evangelio por muchos pueblos, confirmando el cielo su mision con estupendos milagros, concluyendo la carrera de su apostolado en Cracovia el dia 15 de agosto del año 1257.

CULTOS.

Mañana domingo

En Santa Catalina de Sena concluyen las cuarenta horas, siendo la esposicion á las seis: á las diez y media la reverenda comunidad cantará la misa mayor, y á las seis y tres cuartos de la tarde se rezará una parte del Smo. Rosario, en seguida se hará un solemne y devoto ejercicio á la Virgen santísima, y se reservará.

En la iglesia del Hospital general se celebra fiesta en honor de la Virgen santísima del Carmen: á las diez se cantará á toda orquesta la misa mayor: en cuyo ofertorio predicará el Pro. don Gonzalo Arnau.

En Santa Eulalia se celebra la fiesta en honor de Ntra. Señora del Confalon: á las siete habrá comunión general; á las diez misa solemne, música y sermon, siendo el orador el joven Pro. don Antonio Serra, vicario de San Marcial; y al anocheecer se concluirá el septenario de la Virgen santísima.

En San Francisco de Asis los terciarios del seráfico patriarca honrarán á su hermano y patrono san Roque, cantándose terciá á las nueve y media y en seguida la misa mayor, con esposicion del Smo. Sacramento, predicando las glorias del Santo el joven Pro. y terciario D. Tomas Rullan, beneficiado en la Sta. Iglesia.

En Santa Magdalena se hará la muerte de la Beata á las cuatro y media de la tarde.

Revista de periódicos.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el número 3856 se publica:

La instrucccion que deberán observar las comisiones permanentes de estadística, para recoger las noticias y datos indispensables á la formacion de la estadística del territorio.

Una real orden sobre el manual de física aplicada á la agricultura por Chavarrí.

Una circular de la comision auxiliar de la esposicion agricola de las Baleares.

En el número 3857 se inserta:

Un real decreto sobre el cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Otro, para que se dé á los señadores el título de *Escelencia*, en todos los actos y documentos oficiales.

Una circular del Sr. Gobernador de la provincia, llamando la atencion de los alcaldes y guardia civil para que averiguen los autores de los efectos robados á Juan Enseñat, vecino de Santany, y á Guillermo Nicolau, vecino de San Juan.

La lista de algunos acreedores, en esta provincia contra el Estado, por débitos procedentes de la deuda del personal.

La vacante de una categoria de ascenso en la facultad de medicina, perteneciente á Madrid.

La subasta por término de dos años del carbon de piedra que sea necesario para los buques de guerra, y fletados por el gobierno, y arsenales, que puedan ocurrir en los departamentos de Cádiz y Cartagena.

La venta judicial de algunas cuarteradas de tierra de D. Tomas Talladas, de Campos.

LOTERIAS NACIONALES.

Se espenden billetes de la que se ha de celebrar el dia 27 del actual á 96 rs. vn. cada entero y 42 el octavo. Palma 15 de agosto de 1857.

—J. M.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRANDE UTILIDAD PARA LOS MALLORQUINES.

La creacion de un punto central de relaciones entre amos y sirvientes, maestros y obreros, comerciantes y dependientes, propietarios é inquilinos, fondistas y huéspedes, conductores y pasajeros, vendedores y compradores, en una palabra, un centro donde se halle todo lo que buscan cuantas personas honradas se necesitan unas á otras, es una gran necesidad no solo en las ciudades muy populosas y de mucha concurrencia de forasteros, sino hasta en las mas insignificantes. Las ventajas que un establecimiento semejante puede proporcionar á todas las clases de la sociedad en general, son inmensas, si se tienen en cuenta los inconvenientes del aislamiento actual, y son todavia ma-

yores los que pueden redundar en beneficio de cada individuo en particular. Ahorro de tiempo, que lo es de dinero, baratura, vasto campo para escoger, adquisicion de nuevas relaciones y otras mil y mil comodidades, proporcionan los establecimientos de esta clase. Persuadidos de tal *conveniencia*, se ha inaugurado el que con el mismo título se ha abierto en esta ciudad calle de las Monjas de la Misericordia, detras del café de Costa, número 43, piso 1º, y donde ademas se escriben cartas y memorias, se redactan otros escritos, se copian documentos, se formulan estados de cuentas y todo lo demas que contiene el prospecto que se da gratis en la misma habitacion.

LIBRERIA DE JUAN COLOMAR.

En ella se suscribe á

LA DAMA DE LAS CAMELIAS

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

POR ALEJANDRO DUMAS (HIJO).

traducida al castellano por los Sres. Busquets y Morera y adornada con 8 preciosas láminas dibujadas al natural por el artista señor Planas.

SEGUNDA EDICION.

PROSPECTO.

Tan favorable fué la acogida que alcanzó en Francia la obra que hoy ofrecemos al público, que no tardó en ser trasladada al teatro sujeta á las formas dramaticas, alcanzando un nuevo triunfo.

El reputado poeta español D. José María Diaz la arregló á nuestra escena con el título de *Redencion*, y la obra de Dumas, hijo, vióse coronada por tercera vez.

Al mismo tiempo que Francia, España y otras naciones admiraban la magnífica obra contemporánea, Verdi, el autor de *Nabuco*, de *Hernani*, de *Rigoletto*, y de *Luisa Miller*, se inspiraba con la lectura de *La Dama de las Camelias*, y con el título de *Traviata* la presentaba al mundo musical aclamada por otro triunfo que ciertamente no será el último que haya conseguido.

Condiciones de la suscripcion.

La obra consta de 48 entregas, adornada con 8 primorosas láminas dibujadas por el acreditado artista señor Planas.

Se repartirán una ó dos entregas semanales de á 46 páginas, tamaño casi folio, letra clara y compacta, á un real la entrega.

SEGUNDA EDICION

DE

LA REINA LOCA DE AMOR.

HISTORIA ROMANA DE

DOÑA JUANA DE CASTILLA

Y DON FELIPE EL HERMOSO,

escrita en forma de novela por

DON FRANCISCO JOSÉ ORELLANA.

Agotada totalmente la primera edicion de esta interesante novela, tan del todo, que ni un solo ejemplar puede completarse, dejando sin satisfacer los deseos de infinitas personas que solicitan adquirirla, y con mas razon, los numerosos pedidos de corresponsales que tenemos aun pendientes, nos vemos en la necesidad de emprender una segunda edicion.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra se publicará por entregas de 46 páginas, como la del prospecto y no obstante ser esta una obra de las mejores, se dará al infimo precio de 4 cuartos y medio la entrega en Barcelona, 5 en sus alrededores, y 6 en los parages mas distantes á los que se suscriban hasta el 15 de mayo; y desde este dia en adelante pagarán 6 cuartos.

Se repartirán dos entregas ó mas cada semana: cada dos entregas tendrá una hermosa lámina grabada en madera por los mejores artistas de Madrid, advirtiendo á los señores suscritores que se continuará dando las láminas de cuatro en cuatro cada ocho entregas, exceptuando la primera.

La obra constará de 35 entregas.

GUILLERMO TELL,

LIBERTADOR DE SUIZA.

Novela histórica por D. José Hernandez del Mas, profesor de retórica, filosofía y matemáticas.

PROSPECTO.

La filosofía simbólica de los antiguos imaginó una competencia entre siete ciudades, de las que cada una pretendia revindicar para sí la gloria de haber sido patria de Homero para darnos á entender que la humanidad prohija, concediéndoles carta de naturaleza en todos los países, á los héroes que interpretaron acertadamente, de obra ó de palabra, un sentimiento universal.

Por eso Guillermo Tell, aunque nacido en un rincón de Helvecia, es hoy tan español como suizo; tan americano, como europeo; tan del siglo catorce, como del siglo diez y nueve. ¿Quién supo, en efecto, interpretar mejor que Guillermo Tell, la constante aspiracion de las naciones á reconquistar su independencia, si desgraciadamente la perdieron? ¿Quién, por lo mismo, es mas acreedor á que se le mire como hermano por cuantos hombres conocen el precio de la libertad?

Parte material.

Esta obra constará de unas 30 entregas, poco mas ó menos, de 46 páginas en 4º mayor, con tipos nuevos y elegantes, papel superior, impresion de lujo, y adornados los capítulos con letras alegóricas, grabadas por los mejores artistas de la corte.

Cada tres entregas se regalará una preciosa lámina, adornada con una orla de colores, é impresa con el esmero que tiene acreditado el editor en todas sus obras.

Tambien el editor, no haciendo mencion de los cuantiosos gastos que en sí lleva esta edicion, por ser todo en ella enteramente nuevo, regalará á los señores suscritores con la entrega 4ª ó 16, una elegante portada litografiada y tirada al cromo.

Cada semana se repartirán una ó dos entregas al precio infimo de un real de vellon, pagada al tiempo de recibirla.

DIENTES ARTIFICIALES.

GARANTÍA DE QUINCE AÑOS DE DURACION.

El artista Mr. Descole ha cambiado de domicilio y vive actualmente entre el mercado y el Borne, casa número 44, piso 2º

LA PALMESANA.

Bajo este título acaba de abrirse en la calle de San Miguel de esta ciudad núm. 4, manzana 127, un establecimiento en el que se encontrará, bajo la razon de RIDAURA, GISPERT Y COMPANIA, un selecto surtido de paños y papel de todas clases por mayor y menor de sus mismas fábricas y papel de los establecimientos mas acreditados de España. Esta tienda, única en su clase, vá á dar por resultado positivo los medios de economía en los precios, superioridad en la clase de los géneros y una atencion tan asidua como especial á prestar sus mejores servicios á cuantos tengan á bien honrarles con sus pedidos. El buen gusto en los géneros, tan recomendados eficazmente por el justo crédito de sus fábricas y que tanto importan al verdadero servicio público, será entre ellos el magnífico surtido que se espera recibir de *patenes*, *cobos*, *malakoff*, *esperanzas*, *bombas*, *piquetes*, *cuadros*, *galon* y otros géneros elegantes y de última moda propios para caballeros, y tartanes y pañetes de esquisito gusto para vestidos de señora.

AVISO Á LAS SEÑORAS.

Acaba de llegar á esta ciudad una modista barcelonesa con un gran surtido de géneros de última moda: cuellos, mangas, camisetas, tiras, enaguas, miriñaques con muellecitas, canesús, corsés y otros géneros de novedad y gusto, los que se darán á precios muy módicos. Vive en la calle de *can Cerrerol*, frente la casa de este nombre nº 8, piso 1º donde se despacha desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, y de las tres á las seis. Solo permanecerá en esta 8 dias.

ECONOMÍA Y VARIEDAD.

Continúa el poder adquirir en la tienda de *Esteva*, *cuésta de Ambros* número 7, por el infimo precio de DIEZ Y OCHO REALES los artículos siguientes: Una caja papel blanco ó azul satinado *ondulé* ó *vergé* de 125 cartas.—Cien sobres adecuados al papel.—Tres docenas plumas metálicas de superior calidad.—Un mango para colocarlas.—Tres lapiceros.—Dos barras lacre.—Seis pliegos papel secante ó *chupon*.—Veinte y cinco panes obleas ó una caja de id. cortadas, de pasta ó de goma.—Una botella tinta negra ó morada, á escoger, y una caja arenilla.

TIENDA DE VIDRIOS PLANOS,

PLAZA DE CORT, NUM. 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos extranjeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningún despacho de la isla.—Igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

MARISCOS.

El fabricante de mariscos llegado de Mahon, que tiene su despacho en la tienda nº 6, frente la fuente de las Tortugas, advierte al público, que dentro breves dias estará de partida; en cuyo espacio espera que las personas amantes del gusto y de la curiosidad, no dejarán de aprovechar tan buena ocasion para surtirse de efectos en que nada escasea la brillantez y hermosura.

Con motivo de la fiesta que anualmente se celebra en el pueblo de Valldemosa, el dia 15 y 16, de este mes, saldrá para dicha villa, un carruaje con asientos, á las cinco de la mañana de cada uno de los dos espresados dias desde esta capital, y de Valldemosa á las cinco de la tarde. Y continuará haciendo viajes los domingos de este mes y siguientes. En la posada de la Cartuja de dicha villa, y en la libreria de esta imprenta ó el tartanero del Mercado, darán razon.

ALQUILERES.—Está para alquilar un primer piso con agua, en la esquina de la calle Nueva del Carmen, manzana 136, número 69: en la misma darán razon.

Se desea la adquisicion de un predio en el término de Sóller, Esporlas ó Valldemosa. En la calle de las Capuchinas, núm. 34, manzana 174, darán razon.

ALMONEDA.—En la calle de los Olmos, número 57, piso segundo, se hace de toda clase de muebles de casa, desde las nueve de la mañana á la una y de tres á seis de la tarde.

VENTAS.—La persona que quiera comprar unas casas de recreo situas en el molinar de levante, consistentes en un primer piso y una botiga con todas las comodidades apetecibles, huertecito, agua y azotea; podrán acudir en esta imprenta y darán razon.

Espectáculos.

CIRCO GIMNÁSTICO

SITUADO EN LA RAMBLA.

Funcion para hoy sábado.

El Sr. Carlos Charini y todos los individuos de su compañía tienen el honor de presentar al bondadoso público palmesano una variada y esgocida funcion, esperando merecerá su aceptacion y agrado. Estará distribuida del modo siguiente:

- 1º Sinfonia por la banda de música de esta ciudad.
- 2º El Gran volteo por el joven árabe Asmenit.
- 3º El baile de la Cuba desempeñado por la joven Bilbaina.
- 4º Vistosos equilibrios por el Sr. Charini y su hija.
- 5º Fuerzas hercúleas por el joven árabe.
- 6º Grupos de la mayor admiracion, por siete personas.
- 7º Los arrojos del trampolin español, por el Sr. Charini.
- 8º Dando fin con la chistosa pantomima de *Los tres novios burlados*.

PRECIOS.

Entrada 42 cuartos: niños y soldados sin graduacion, 9 id.—Sillas, 9 id.—Contrabarrera, 9 id. Las localidades se despacharán en la misma plaza, de nueve á doce de la mañana, y de los dos de la tarde en adelante.

Nota. Mañana domingo habrá tambien funcion muy variada.

Se dará principio á las CINCO.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,
EDITOR RESPONSABLE.